

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion oficial del día 21 de Diciembre de 1929.

Gaceta de Madrid.-Núm. 356 22 Diciembre 1929 Anexo único.—Página 374

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/O	(22 de Agosto de 1919) Al contado.		O/O	O/O	Fechas	O/O	ACCIONES	Pesetas	O/O	O/O	
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR												
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.												
20-12-929	72,05	> E, de 25.000	>	72,05	72,05	20-12-929	590,00	Banco de España.....	500			590,00
20-12-929	72,05	> D, de 12.500	>	72,05	73,00	18-12-929	478,00	Banco Hipotecario de España....	500			
20-12-929	72,05	> C, de 5.000	>	73,00	73,00	20-12-929	430,00	Banco Español de Crédito.....	250			435,00
20-12-929	73,00	> B, de 2.500	>	73,10	73,10	16-12-929	232,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
30-12-929	73,00	> A, de 500	>	73,10	73,00	18-12-929	220,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
20-12-929	73,10	> H, de 200	>	73,00	73,00	20-12-929	176,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			176,00
19-12-929	73,00											
19-12-929	73,00											
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR												
Estampillado.												
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.												
20-12-929	82,75	> E, de 12.000	>	82,75	82,75	9-12-929	160,00	Socied. Gral. Azu- carera España.....	500			
20-12-929	82,75	> D, de 6.000	>	82,75	86,25	20-12-929	65,50	carera España.....	500			
18-12-929	83,50	> C, de 4.000	>	86,25	86,25	20-12-929	1.080	Unión Española de Explosivos...	100			1.080
19-12-929	84,30	> B, de 2.000	>	86,25	86,25	20-12-929	522,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			521,00
10-12-929	86,10	> A, de 1.000	>	86,25	86,25	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475			
20-12-929	86,25	> H, de 200	>	86,25	86,25	19-12-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
20-12-929	87,00											
20-12-929	87,00											
4 POR 100 AMORTIZABLE												
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.												
26-11-929	76,50	> D, de 12.500	>	76,50	76,50	6-12-929	460,00	Bonos del Banco de España.....	500			
20-12-929	76,00	> C, de 5.000	>	76,00	76,00	20-12-929	92,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			
18-12-929	76,00	> B, de 2.500	>	76,00	76,00	20-12-929	97,35	Idem id. id.....	500	4		
20-12-929	76,00	> A, de 500	>	76,00	76,00	20-12-929	108,25	Idem id. id.....	500	5		97,30
20-12-929	76,00											
5 POR 100 AMORTIZABLE												
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.												
12-1-929	91,20	> D, de 12.500	>	91,20	92,00	20-12-929	100,50	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	0		100,50
10-12-929	91,85	> C, de 5.000	>	92,00	92,00	9-12-929	80,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A	500			
20-12-929	91,85	> B, de 2.500	>	92,00	92,00	19-12-929	95,25	F. C. M. Z. A. Va- Serie B	500	5		
20-12-929	91,85	> A, de 500	>	92,00	92,00	6-12-929	82,25	Madrid a Ariza..... Serie C	500	4 1/2		
20-12-929	92,00											
5 POR 100 AMORTIZABLE												
EMISIÓN DE 1917												
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.												
1-12-929	89,90	> D, de 12.500	>	89,90	89,50	3-12-929	80,00	Idem Norte de España..... 1. ^a serie	500	3		
1-12-929	89,50	> C, de 5.000	>	89,50	89,50	13-5-929	72,50	Idem Norte de España..... 2. ^a serie	500	3		
20-12-929	89,50	> B, de 2.500	>	89,50	89,50	24-2-929	75,00	Idem Norte de España..... 3. ^a serie	500	3		
30-12-929	89,50	> A, de 500	>	89,50	89,50	13-5-929	72,50	Idem Norte de España..... 4. ^a serie	500	3		
20-12-929	89,50											
20-12-929	89,50											
DEUDA FERROVIARIA												
AMORTIZABLE 5 POR 100												
Serie A.....												
20-12-929	100,60											
20-12-929	100,60											
20-12-929	100,00											
ACCIONES												
OBLIGACIONES												
AYUNTAMIENTO DE MADRID												
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS												
CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO												

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 28,50 pesetas por 100 francos.—100.000 a 28,45.

4 por 100 perpetuo al contado.....	163,000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable.....	2,500
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12,500
Idem id. al 6 %	12,500

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE
COMUNICACIONES****CORREOS***Sección primera.—Negociado tercero*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las Oficinas del ramo de Salas y Malleza (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y estafeta de Salas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Diciembre de 1929.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... pesetas anuales (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2500

Debiendo procederse a la celebración de tercera subasta para contratar con carácter urgente el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del ramo en Barruelo de Santulán y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y estafeta de Barruelo de Santulán, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se ad-

vierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Diciembre de 1929.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... pesetas anuales (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—713

**CONFEDERACION SINDICAL
DROGRAFICA DEL EBRO****PANTANO DEL EBRO.***Nota-Atención.*

Incluidos en el plan de obras del año actual de esta Confederación las de los caminos vecinales que a continuación se expresan, y a los efectos prevenidos en el artículo 29 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, se somete a información pública por espacio de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, los siguientes proyectos:

Requejo a Orna.

De la carretera de Cabañas a la Pradera de Hoyuelo.

De Orzales a Villapaderne.

De la carretera de Reinosa a Las Rozas a Quintanilla, pasando por Retortillo.

(Todos ellos forman parte del plan de caminos cuya construcción fue aconsejada como compensación de carácter colectivo a los perjuicios producidos por la construcción del pantano del Ebro, por la Comisión nombrada en 1926 para informar sobre las peticiones de los pueblos de Campó, construyéndose preferentemente aquellos caminos para cuya ejecución se ofrezcan las mayores facilidades, tal como la cesión de terrenos ocupados por su trazado.

Las características principales de estos caminos son las siguientes:

Camino de Requejo a Orna.

Tiene por objeto enlazar el pueblo de Orna con la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, y, por mediación de ésta, con la cabeza del partido y a los pueblos situados en la parte Norte del embalse. El camino arranca del

kilómetro 1,526 de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, en el pueblo de Requejo. El trazado sigue el de un camino carretero que en la actualidad existe, en una longitud de 1.500 metros, y después, para evitar las barrancadas que existen en la orilla izquierda del Ebro, se desarrollará por las cabeceras de estos barrancos, en su mayor parte por terrenos yermos. La longitud del camino es de 4.142 metros, y su anchura de cinco metros.

Camino de la carretera de Cabañas a la Pradera de Hoyuelo.

Su objeto es poner en comunicación al pueblo de Orzales con las fincas situadas en el lugar denominado Pradera de Hoyuelo. Su trazado se desarrolla en los términos municipales de Campó de Yuso y Las Rozas, correspondiendo la mayor longitud al primero. El camino parte del kilómetro 3,742 de la carretera de Reinosa a Cabañas, y a poca distancia de su origen salva, mediante un terraplén revestido de piedra en seco, un pequeño brazo del embalse. La longitud del camino es de 2.100 metros, y su anchura de 3,50 metros. Para el cruce de vehículos se proyectan 45 apartaderos con separación máxima de 50 metros.

Camino de Orzales a Villapaderne.

El objeto de este camino es establecer comunicación entre los pueblos de Orzales y Villapaderne y favorecer la expansión hacia Villapaderne de los vecinos de Orzales, cuyas fincas quedan inundadas por el embalse. El camino arranca del kilómetro 5,504 de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, y aprovecha en su casi totalidad un camino carretero ya existente, por lo cual son muy contadas las fincas particulares que se atraviesan. La longitud del camino es de 1.805 metros, y su ancho cinco metros.

Camino de la carretera de Reinosa a Las Rozas a Quintanilla, pasando por Retortillo.

Tiene por objeto este camino el servir de complemento a la carretera de Reinosa a Las Rozas. El primitivo trazado de esta carretera pasaba por Quintanilla y Retortillo, pero como esto obligaba a una subida y bajada bastante acentuadas, por estar emplazados algo altos los referidos pueblos, fué atendida la petición de los vecinos de Villafria de que la carretera pasara por este pueblo. El propósito de facilitar la colonización de los terrenos altos de la zona, que fué el que inspiró el primitivo trazado de la carretera, quedará ahora cumplido por este camino, que servirá también para poner en fácil comunicación con Reinosa a los pueblos por donde pasa. El trazado se ha hecho aprovechando en gran parte un camino carretero actualmente existente. La longitud del camino es de 1.523 metros, y su ancho de cinco metros.

Lo que se hace público por medio de este periódico, oficial para general conocimiento y a fin de que cuantas

colectividades o particulares se crean afectados puedan presentar los escritos de reclamación, dentro del plazo fijado, a la Delegación de Fomento de esta Confederación (Caso número 52, primero: Derecha, Zaragoza).

A tales efectos estará de manifiesto, a disposición del público, un ejemplar de cada proyecto en el local de la Confederación y otro en Reinosa (Santander), en poder del Vicepresidente de la Junta social del río Ebro, D. Santos Carrera.

Zaragoza, 13 de Diciembre de 1929.
El Delegado de Fomento, P. A., J. Sans Soler.

S-2502

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS

Habiendo acordado esta Corporación la venta en pública subasta del solar resultante del derribo de parte del cuartel que ocupa el Regimiento Lanceros de España, sito en la calle de Victoria, dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 25 del próximo mes de Enero, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente, y de un Notario que autorizará la subasta.

La superficie total del solar es de 849,22 metros cuadrados.

El tipo de subasta es de pesetas 191.074,50, a razón de 225 pesetas metro cuadrado.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores constituir previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de tasación, o sean pesetas 9.554.

Las condiciones a que ha de sujetarse el rematante para construir sobre el referido solar, se hallan de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones deben presentarse en la referida dependencia hasta las doce de la mañana del día anterior al señalado para la subasta, y serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente en papel de la clase sexta, de 3,60 pesetas, ajustándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... y en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ..., así como de las condiciones señaladas para la subasta del solar que ha quedado al derribo de parte del cuartel que ocupa el Regimiento Lanceros de España, sito en la calle de Victoria, las cuales acepta, ofrece por el mencionado solar la cantidad de ... pesetas (en letra y en cifra).

(Fecha y firma del interesado.)

Será obligación del rematante abo-

nar el importe de los anuncios que se inserten en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y periódicos no oficiales de la localidad.

Burgos, 18 de Diciembre de 1929.—
P. A. de S. E., el Secretario, Domingo Dancausa.—V.º B.º: el Alcalde accidental, S. M. Lostau.

S-2499

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA GINETA

D. Tomás Hidalgo Huerta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formalizado el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, queda sin efecto la previsión hecha en el anuncio de la GACETA DE MADRID del día 10 del corriente mes, con respecto a la posibilidad de que se anulase la subasta por falta de fondos, haciendo saber al mismo tiempo que la fianza definitiva del adjudicatario de la subasta será en metálico, papel del Estado o cédulas del Crédito Local o Hipotecarias, así como también de que, en caso de que este Ayuntamiento no nombre técnico municipal, el adjudicatario percibirá el importe de las certificaciones de obras con una baja igual a la que costarían los honorarios del técnico.

Lo que se hace público para que sirva de complemento al pliego de condiciones.

La Gineta, 18 de Diciembre de 1929.
El Alcalde, Tomás Hidalgo.

S-2412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOGALES (BADAJOZ)

Don Francisco Fito Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Nogales (Badajoz).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un Cementerio municipal, y las de reformas de ampliación de la Casa Capitular, bajo el tipo de 16.872 pesetas las primeras, y de 3.625 las últimas: en total 25.497 pesetas.

Se celebrará la subasta en el Salón de actos de la Casa Capitular, a las once de la mañana del siguiente día laborable del en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el posterior al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, nombrado por la misma, y del Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobres cerrados y lacrados, extendidas en papel timbrado de la clase

sexta (3,60 pesetas), ajustadas al modelo inserto al final, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles desde el siguiente al de la inserción del anuncio en la GACETA hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta, ambos inclusivos, de diez a doce de la mañana. Por separado, y también bajo sobre, pero abierto, presentarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de constitución del depósito provisional.

Pueden hacerse ofertas para las dos obras conjuntamente, y por separado para cada una de ellas.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta estará representado por la cantidad equivalente al 5 por 100 sobre el tipo de subasta, en metálico o valores públicos.

El rematante prestará fianza definitiva, en metálico o valores, en cantidad equivalente al 10 por 100 del importe en que le sean adjudicadas las obras; para ello le será compensado el depósito provisional.

Se dará principio a las obras dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva del remate, concediéndose el plazo de seis meses para la ejecución de cada uno de los dos proyectos.

Los pagos de la obra ejecutada se harán mensualmente, en virtud de certificaciones expedidas por el Arquitecto-Director D. Francisco Vaca Morales, autor de los proyectos.

Para el bastanteo de poderes pueden utilizar los licitadores a cualquiera de los Letrados con ejercicio en Badajoz.

Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione la subasta y la formalización del contrato por medio de escritura pública; el reintegro del expediente y pago de anuncios.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, con los proyectos, planos y presupuestos estarán expuestos, de manifiesto al público, en la Secretaría de la Corporación, de diez a doce, todos los días hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Nogales a 3 de Diciembre de 1929.
El Alcalde, Francisco Fito.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., mayor de edad, con cédula personal, tarifa..., clase..., número..., expedida en..., el... de... de..., con capacidad legal para este acto, en nombre propio (o en el de... en el supuesto de que lo haga en nombre de otra persona o entidad jurídica), enterado de los pliegos de condiciones facultativas para la construcción de las obras de construcción de un Cementerio en la villa de Nogales, provincia de Badajoz, de los presupuestos y planos de ellas, firmados por el Arquitecto D. Francisco Vaca Morales, y del pliego de condiciones económicoadministrativas redactado por la Comisión municipal permanente, y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, se comprometo a efectuar dichas obras (o bien sólo las de construcción del Cementerio, o las de reformas de ampliación de la Casa

Capitular, según la indicación que quiera hacerse), con toda sujeción a los expresados documentos y condiciones, que conoce y acepta, en la cantidad de... (consignese en letra y por separado la fijada para cada una de las obras, o bien la rebaja del tanto por ciento en los precios tipos de subasta de los respectivos presupuestos).

Asimismo, y para los efectos de lo prevenido en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, del 6 de Marzo de 1929, el firmante se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se expresan. (Se determinará el jornal mínimo con arreglo a las diferentes clases de trabajos que se hagan, y los precios a que ha de pagar las horas extraordinarias, teniendo en cuenta la especialidad de éste. (Fecha y firma del licitador.)

S-2493

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Fundación benéfica de D. José Patricio Clemente y López del Campo.

Conforme con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo 16 del Reglamento de la Fundación benéfica-docente instituida por D. José Patricio Clemente y López del Campo en favor de los alumnos y alumnas pobres de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se abre un concurso para la provisión entre los mismos, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se adjudicarán, mediante concurso de méritos entre los aspirantes, veintiseis pensiones de 500 pesetas anuales cada una, que sean alumnos o alumnas pobres del Magisterio, para que puedan continuar sus estudios en cualquiera de las Escuelas Normales de Maestros o de Maestras de España, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

2.ª Podrán aspirar a la obtención de estas pensiones los alumnos o alumnas que, teniendo aprobado el primer año completo de la carrera en cualquiera Escuela Normal, deseen proseguir sus estudios en la misma como alumno de enseñanza oficial.

3.ª La duración de esta pensión será por tres cursos académicos en la misma Escuela en que se haya efectuado la adjudicación.

Para gozar del beneficio de la pensión durante el curso siguiente en que se haya otorgado, habrá de obtener el pensionado, en los exámenes que verifiquen en la Escuela Normal, las más altas calificaciones, sin ninguna de suspenso; en caso contrario, como también si por su conducta académica o moral se leriere merecedor de ella, el Patronato acordará la caducidad de la pensión.

Los pensionados quedan en la obligación de, a la terminación de cada

curso académico, presentar al Patronato certificación oficial del resultado de sus exámenes con informe favorable del Director o Directora de la Normal, para poder continuar en el disfrute de la pensión. De no efectuarse lo determinado en este párrafo, y precisamente dentro del plazo del 15 al 30 del mes de Junio de cada año, se considerará caducada la pensión por renuncia del interesado.

4.ª Las solicitudes, extendidas en papel de la clase octava, se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Madrid, Presidente nato de esta Fundación, y deberán ser presentadas en el Negociado de Patronatos de la Secretaría general de dicha Universidad, en las horas de diez a doce de la mañana, cualquier día hábil antes del 31 de Diciembre del corriente año, fecha en que se cierra la admisión de solicitudes, y a las cuales se acompañarán los siguientes justificantes:

A) Certificación de haber aprobado sin nota desfavorable las asignaturas del primer curso de la carrera del Magisterio, con las calificaciones obtenidas, expedida por la Escuela Normal donde se haya efectuado; y

B) Documentos bastantes a demostrar ante el Patronato su condición de pobreza económica, entendiéndose que ésta no se refiere sólo al peticionario, sino a sus padres o abuelos, caso de ser menor de edad.

Las solicitudes que se remitan por correo certificado deberán ser depositadas en las respectivas Estafetas postales, dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.
El Rector, Elías Tormo.

P-1474

FACULTAD DE CIENCIAS

Por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se dispone que se saque a concurso por el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, una plaza de electricista mecánico adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para ser provista bajo las condiciones siguientes:

Los aspirante deberán conocer:

Primero. El trabajo de montar electricomecánico.

Segundo. El manejo de aparatos de proyección en general.

Tercero. Estar informado de la reparación de instrumentos y aparatos de Física.

Cuarto. Haber realizado su trabajo en talleres con el material anterior durante un período de un año, por lo menos.

Con este objeto los aspirante deberán presentar un certificado de haber efectuado dichos trabajos a satisfacción de sus Jefes en talleres dedicados a la construcción y reparación de aparatos eléctricos y material de Física y Laboratorio.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929.—
El Decano, Luis Octavio de Toledo.

P-1593

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante una plaza de Médico de guardia con destino a las clínicas de esta Facultad, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de ser provista por oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1927.

Los aspirantes habrán de justificar ser españoles, tener veintinueve años cumplidos, no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar en el espacio de una hora a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia y dos ejercicios prácticos, consistente el primero en la historia clínica de un enfermo de Medicina y otro de Cirugía y el segundo en una operación sobre el cadáver.

Los opositores satisfarán cada uno como derecho de examen la cantidad de 25 pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Decanato de esta Facultad, acompañadas de los documentos justificantes de las condiciones requeridas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 11 de Diciembre de 1929.
El Secretario de la Facultad, Gonzalo García Rodríguez.-Victo bueno: el Decano. J. Sánchez Cózar.

P-1591

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal adscrita a las asignaturas de Historia Moderna de España, Historia Moderna Universal e Historia Contemporánea Universal y de España.

Los aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que señalan el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y las Reales Órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre del año corriente, presentarán sus solicitudes al Sr. Decano, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Juntamente con ellas presentarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre del año corriente.

Los aspirantes tendrán que someterse a la práctica de un ejercicio de comprobación de aptitud, en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Noviembre último.

Este ejercicio, según acuerdo de la Facultad, constará de dos partes. La

primera consistirá en explicar una lección, en el término máximo de una hora, con el material científico que el aspirante pueda reunir, y previa una incomunicación que, como máximo, será de ocho horas. A este efecto, los programas oficiales de las asignaturas del grupo serán sorteados, y del que haya correspondido se sacarán, también, por sorteo, tres lecciones, de las cuales elegirá una el aspirante.

La segunda parte del ejercicio será práctica, en la forma que determine el Tribunal. Este se compondrá de los Sres. Melón, Rubio y Ferrándiz, el cual fijará la fecha en que ha de practicarse el ejercicio.

Universidad de Valladolid, 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario accidental, Dr. Emilio Alarcos. — Visto bueno, el Decano, Dr. Andrés Torre Ruiz.

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal adscrita a las asignaturas de Arqueología, Numismática y Epigrafía y Paleografía y Diplomática.

Los aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que señalan el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y las Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre del año corriente, presentarán sus solicitudes al Sr. Decano, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Juntamente con ella presentarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre del año corriente.

Los aspirantes tendrán que someterse a la práctica de un ejercicio de comprobación de aptitud, en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Noviembre último.

Este ejercicio, según acuerdo de la Facultad, constará de dos partes. La primera consistirá en explicar una lección, en el término máximo de una hora, con el material científico que el aspirante pueda reunir, y previa una incomunicación que, como máximo, será de ocho horas. A este efecto, los programas oficiales de las asignaturas del grupo serán sorteados, y del que haya correspondido se sacarán, también, por sorteo, tres lecciones, de las cuales elegirá una el aspirante.

La segunda parte del ejercicio será práctica, en la forma que determine el Tribunal. Este se compondrá de los Sres. Decano, Montilla y Mergolín, el cual fijará la fecha en que ha de practicarse el ejercicio.

Universidad de Valladolid, 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario accidental, Dr. Emilio Alarcos. — Visto bueno, el Decano, Dr. Andrés Torre Ruiz.

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal adscrita a las asignaturas de Prehistoria

e Historia Antigua Universal y de España, Historia de España (Edad Media) e Historia Universal (Edad Media).

Los aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que señalan el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y las Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre del año corriente, presentarán sus solicitudes al Sr. Decano, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Juntamente con ella presentarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre del año corriente.

Los aspirantes tendrán que someterse a la práctica de un ejercicio de comprobación de aptitud, en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Noviembre último.

Este ejercicio, según acuerdo de la Facultad, constará de dos partes. La primera consistirá en explicar una lección, en el término máximo de una hora, con el material científico que el aspirante pueda reunir, y previa una incomunicación que, como máximo, será de ocho horas. A este efecto, los programas oficiales de las asignaturas del grupo serán sorteados, y del que haya correspondido se sacarán, también, por sorteo, tres lecciones, de las cuales elegirá una el aspirante.

La segunda parte del ejercicio será práctica, en la forma que determine el Tribunal. Este se compondrá de los Sres. Galindo, Ferrándiz y Alarcos, el cual fijará la fecha en que ha de practicarse el ejercicio.

Universidad de Valladolid, 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario accidental, Dr. Emilio Alarcos. — Visto bueno, el Decano, Dr. Andrés Torre Ruiz.

P—1543

FACULTAD DE DERECHO

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal, adscrita a las asignaturas de Economía política, Hacienda pública y Derecho administrativo.

Los aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que señalan el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre del año corriente, presentarán sus solicitudes al Sr. Decano, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Juntamente con ella presentarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre del año corriente.

Los aspirantes tendrán que someterse a la práctica de un ejercicio de comprobación de aptitud, en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Noviembre último.

Este ejercicio, según acuerdo de la Facultad, constará de dos partes. La primera consistirá en explicar una lección en el término máximo de una hora, con el material científico que el aspirante pueda reunir y previa una incomunicación que, como máximo, será de ocho horas. A este efecto, los programas oficiales de las tres asignaturas del grupo serán sorteados, y del que haya correspondido se sacarán, también por sorteo, tres lecciones, de las cuales elegirá una el aspirante. La segunda parte del ejercicio será práctica, en la forma que determine el Tribunal, pero siempre doble, es decir, de dos asignaturas del grupo.

El Tribunal ante el cual se ha de practicar el ejercicio lo compondrán los Sres. Decano, Royo Villanova y Villanueva, los cuales, fijarán la fecha en que ha de efectuarse.

Universidad de Valladolid, 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Doctor César Mantilla.—Visto bueno: el Decano, Doctor José Ferrández y González.

P—1524

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal adscrita a las asignaturas de Derecho penal, Procedimientos judiciales y Práctica forense.

Los aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que señalan el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre del año corriente, presentarán sus solicitudes al Sr. Decano, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Juntamente con ella presentarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre del año corriente.

Los aspirantes tendrán que someterse a la práctica de un ejercicio de comprobación de aptitud, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Noviembre último.

Este ejercicio, según acuerdo de la Facultad, constará de dos partes. La primera consistirá en explicar una lección en el término máximo de una hora, con el material científico que el aspirante pueda reunir y previa una incomunicación que, como máximo, será de ocho horas. A este efecto, los programas oficiales de las tres asignaturas del grupo serán sorteados, y del que haya correspondido se sacarán, también por sorteo, tres lecciones, de las cuales elegirá una el aspirante. La segunda parte del ejercicio será práctica, en la forma que determine el Tribunal, pero siempre doble, es decir, de dos asignaturas del grupo.

El Tribunal ante el cual se ha de practicar el ejercicio lo compondrán los Sres. Palacios, Valverde y Mendoza

los cuales fijarán la fecha en que ha de efectuarse.

Universidad de Valladolid, 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Doctor César Mantilla.—Visto bueno: el Decano, Doctor José Ferrández y González. P—1524

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes en su sesión de 9 de Julio de 1929 la concesión de exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. José Iglesias Alonso, en la línea de Tuy a Vigo, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 51 del Reglamento de 22 de Junio de 1929.

Madrid, 9 de Diciembre de 1929.—El Presidente, A. Faquineto. P—1569

Concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes en su sesión de 3 de Julio de 1929 la concesión de exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública a doña Virginia Nécega Fernández, en la línea de Villalba (Lugo) a El Ferrol (Coruña), se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 51 del Reglamento de 22 de Junio de 1929.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.—El Presidente, A. Faquineto. P—1568

Concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes en su sesión de 3 de Julio de 1929 la concesión de exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Pedro García Casillas, en la línea de Perales (Cáceres) a Ciudad Rodrigo (Salamanca), se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 51 del Reglamento de 22 de Junio de 1929.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.—El Presidente, A. Faquineto. P—1567

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Emilio Cirugeda y Gamboa, Administrador de Rentas públicas de esta provincia.

Por el presente hago saber: Que como consecuencia de imposición de multas por falta de presentación de las declaraciones sobre el volumen de ventas y operaciones correspondientes al año 1928, esta Administración, al intentar la notificación de las mismas a los vecinos que fueron de esta localidad D. Miguel Bellés Rovira, don Marcelino Flores Alegre y doña María María Vallejas, en sus creídos domicilios, calle de Félix Brera, número 40; calle Curran, número 88, y calle de Félix Brera, número 48, respecti-

vamente, no ha podido efectuarlas por no vivir en los mismos los interesados objeto de estas notificaciones; y siendo preceptivo que en el caso de desconocido paradero, las notificaciones se hagan por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, hago saber por medio del presente que a D. Miguel Bellés Rovira se le ha impuesto por esta Delegación de Hacienda la multa de 25 pesetas por falta de presentación de la declaración jurada sobre el volumen de ventas y operaciones realizadas durante el año 1928; que a D. Marcelino Flores Alegre se le ha impuesto por esta Delegación de Hacienda la multa de 25 pesetas por falta de presentación de la declaración jurada sobre el volumen de ventas y operaciones realizadas durante el año 1928; que a doña María María Vallejas se le ha impuesto la multa de 25 pesetas por esta Delegación de Hacienda, por falta de presentación de la declaración jurada sobre el volumen de ventas y operaciones realizadas durante el año 1928; advirtiendo que las referidas multas deberán ser ingresadas en efectivo metálico en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la aparición del presente edicto en este periódico, transcurrido el cual, si no han sido satisfechas, se procederá a su cobro por vía de apremio, debiendo presentar las declaraciones objeto de estas multas en el plazo de veinte días.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial por analogía en lo establecido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económicas administrativas.

Castellón, 27 de Noviembre de 1929. El Administrador de Rentas públicas, Emilio Cirugeda. P—1496

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

CIUDAD REAL

Relación de los saldos de cuentas corriente existentes en esta Sucursal a los que debe aplicarse la presunción de abandono que preceptúa el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, y sobre los cuales pueden ejercitar su derecho de propiedad, en el plazo fijado en aquella disposición, los respectivos titulares o sus causahabientes:

D. José María Infantes Expósito, pesetas 5,00; D. Gabriel Rodríguez López, 5,00; D. Canuto Fernández Bravo, pesetas 14,40; D. Angel García Ruiz, 26,64; D. Pedro Gil García, 1,00; don Fulgencio Peinado Giménez, 207,74; D. Silvestre Ramírez Serrano, 5,00; D. Valeriano Rodríguez Isla, 10,00; D. Antonio Vallejo Ruiz, 5,00; D. Luis Cejudo Peralla, 10,00; doña Francisca Fisac, Vda. de M. Rodríguez, 8,10; don José Lamo García, 100,00; D. Vicente Monllor Lillo, 84,70; D. Federico Tisue Lozano, 5,55; Hijos de A. Elípe y

Compañía, 25,45; D. Ignacio León Casado, 0,03; D. Antonio Martín Laguna, pesetas 1,00, y D. Eduardo Pignatelli Arias de Saavedra, 9,84 pesetas.

Ciudad Real, 19 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Nicolás Borrajo. X—4787

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

CAMINOS VECINALES

Habiendo llegado a noticia de esta Corporación que el contratista de las obras de construcción de varios caminos vecinales, don Eusebio Ferrán Garber, vecino de Irún (Guipúzcoa), ha desaparecido de su residencia, ignorándose su paradero, se le requiere por medio de este anuncio para que en el término de treinta días comparezca en la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación, para cumplir sus compromisos y, en caso contrario, se le exigirán las responsabilidades consiguientes hasta la rescisión de las contrataciones con pérdida de las fianzas constituidas, según establece el Pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Logroño, 12 de Diciembre de 1929. El Presidente, Enrique Herreros de Tejada. X—4785

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHILLO

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento y de los en el mancomunados de Ibero Seco y Gozón de Miera, lo cual se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, más ciento cincuenta por el diez por ciento como Inspector municipal de Sanidad.

Los solicitudes, habidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID.

Bahillo, 7 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Marcial Pascual. X—4786

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS (S. A.)

CONCURSO

Queda abierto entre personas y entidades españolas y extranjeras un concurso de proyecto, construcción y montaje de una refinería petrolífera en Barcelona, capaz de tratar 700 toneladas diarias de crudo y susceptible de ampliación hasta llegar a 1.500. Las bases por que habrá de regirse este concurso estarán de manifiesto en las oficinas de la Campsa, Torija, número 9, Madrid, durante las horas hábiles de oficina (nueve a trece y media y diez y seis a diez y ocho y media), hasta el 21 de Abril de 1930, día en el que, precisamente en las horas expresadas, deberán presentarse las ofertas por los interesados.

Las mencionadas bases serán remitidas a los que las soliciten contra el envío de 25 pesetas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1929.—

El Director general, C. Resines.

X—4789

BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a sus acciones, como complemento de las utilidades del presente ejercicio, un dividendo de 10 por 100, libre de impuestos (50 pesetas por acción), que podrá hacerse efectivo en la Caja del Establecimiento y en la de todas sus Sucursales, a partir del día 2 de Enero próximo, previa presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Bilbao, 19 de Diciembre de 1929.—

Por el Secretario, P. A. de Amillivia.

X—4797

CONSTRUCTORA FIERRO (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó repartir un dividendo activo de 25 pesetas por acción, equivalente al 5 por 100, que será hecho efectivo a los señores accionistas contra entrega del cupón número 1, debidamente facturado, en los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y sus Sucursales, y en el Banco Herrero, de Oviedo, desde el día 10 del próximo Enero.

Madrid, 20 de Diciembre de 1929.—

El Consejero Delegado, Ildefonso G. Fierro.

X—4791

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 15 de Marzo de 1926, con los números 495-881 de entrada y 34.909 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Ricardo Gómez García, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, como derivación de autos de mayor cuantía seguidos por D. Salvador Lara Navarrete contra D. Luis Ariño Paris sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, ante el Juzgado del Centro, de Bilbao, e importante 1.500 pesetas en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 20 de Diciembre de 1929.—

El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—4793

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de sus accionistas que el Consejo de Administración de la misma ha acordado distribuir entre ellos, como en años anteriores, el importe de los intereses producidos en el presente año por las reservas propiedad de la Compañía, mediante el reparto de la cantidad de 12 pesetas por acción, quedando el resto destinado, en la cuantía que resulte necesaria, al pago de los impuestos correspondientes.

La expresada cantidad de doce pesetas atribuida a cada acción será tenida en cuenta para deducirla del dividendo total que a la misma pueda corresponder por el conjunto de las operaciones del actual ejercicio de 1929.

El pago de la suma de 12 pesetas que antes se indica será efectuado contra entrega del cupón número 83, a partir del día 7 del próximo mes de Enero, en los lugares de costumbre, a saber:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pio, y en el Pabellón de la Bolsa (Antonio Maura, 1).

En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza; en las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 21 de Diciembre de 1929.—
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—4790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSAMCHE, DE BILBAO

Don José Joaquín de Saatu y Cortina, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por consecuencia del juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan de la Puente, en nombre de D. Sebastián de la Puente y Martín, contra doña Carmen Aldáiz Echevarría Urquiola, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de Enero próximo venidero, y hora de las once, la casa número 40, con el terreno que ocupa, sito en la avenida de Murrieta, frente a la iglesia parroquial del concejo de Santurce Antizuo, compuesta de planta baja, tres

pisos altos, para habitaciones debiles y camarote, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas (71.250).

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de indicada cantidad. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizando, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 18 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, José J. de Saatu.

X—4795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUENCA

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en el expediente que se sigue a instancia de don Arturo Iglesias Cerdán, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, sobre que se le declare, en unión de D. Adolfo Iglesias Cerdán, herederos abintestato de su hermana doña Elisa Iglesias Cerdán, natural y vecina de esta ciudad de Cuenca, en donde falleció el día 22 de Octubre de 1929 en estado de soltera, expido el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Cuenca, 17 de Diciembre de 1929.
El Secretario, Francisco Vélez.—Pedro Duque.

X—4792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas en nombre y representación de doña María Teresa Gallegos Chaves, contra D. José María Ruiz y Ortiz, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente:

Finca.—Una casa en construcción en esta Corte y su calle de Ondrej, sin número determinado, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, demarcación de la Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Constará de cuatro plantas o pisos,

divididos cada uno en dos cuartos exteriores y tres interiores; su construcción es de ladrillo entramado de hierro, y linda: por su frente, al Norte, con la mencionada calle de Ondrés; por la derecha, entrando, al Oeste, con terrenos y casa de D. Anselmo Horcajo y de D. Miguel Andino; por la izquierda, al Este, con casa de la calle de Jerónimo Llorente, propiedad de los hermanos D. José María, doña Teresa y doña Angela Ruiz Ortiz, y por el fondo, al Sur, con el solar que ahora se describirá, de donde procede el que ocupa la casa que se describe. Comprende una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y tres pies y sesenta décimos de pie cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de repetida subasta será el de 52.500 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda. Para tomar parte en referida subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Tercera. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación, y que los autos y la certificación de cargas del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; previniéndose a los licitadores que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. S. de don Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-4788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por D. Ildefonso Rufus Butxiques en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la aludida finca, que es:

Una casa-chalet en construcción, sita en término de San Justo Basvarn, en la calle de la Cruz, sin número, o camino que dirige a Esplugas, compuesta de sótanos, dos plantas y jardín. Tiene el terreno sobre el que se construye una extensión superficial de 901 metros cuadrados, equivalentes a 23.847 palmos, también cuadrados, de los que ocupa el edificio 842 metros, y los restantes 59 metros son

viables. Linda por delante o Mediodía, con la calle de la Cruz o camino que dirige a Esplugas; por la derecha entrando, Este, con una calle en proyecto que se abrirá en terreno de la misma procedencia; por la izquierda, Oeste, con terreno de Samuel Gómez, y por la espalda, Norte, con restante finca, de la que se segregó.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia del expresado Juzgado de Chamberí, sito en esta Corte, calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de San Feliu de Llobregat, el día 8 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta en el tipo de 33.750 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del mismo; que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los cuales deberán conformarse, y, por tanto, no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Elola.

X-4791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que en procedimiento judicial sumario instado por el Procurador don Higinio Facorro González, a nombre del Banco Español del Río de la Plata y del Banco Hispano Americano, contra don Ernesto Carballo García, vecino de esta ciudad, se saca a pública subasta, por segunda vez, la finca que éste hipotecó a favor de los actores y otros acreedores por la cantidad de 100.775 pesetas, según escritura de 17 de Diciembre de 1923, ante el Notario de esta ciudad don Francisco Mourenza Montero, y además por costas y gastos. Dicha finca se describe como sigue:

Una tierra labrantía, con regadío, llamada "Lagoa de Con" o "A de Cancellas", de superficie veinte áreas y ochenta y tres centiáreas, radicante en el término municipal de Moaña, partido judicial de Pontevedra, en la parroquia de Tirán, confinada, por el Norte, con sendero; Este, finca de herederos de doña Elvira García Rubiños; Sur, camino público y playa mar; Oeste, finca de la misma doña Elvira y de los herederos de Francisco Facorro

delo o Paredes. Al Norte de la finca ocupando toda su anchura, se halla emplazado un edificio de una sola planta, cuyas paredes Norte, Este y Oeste son de perpiaño y la del Sur de ladrillo; su armazón es de pino del país sostenida por columnas de hierro de diferentes espesores y de ladrillo recubierto de cemento. Adopta la forma de cuatro pabellones, cubiertos con tejado plano, y su piso o pavimento es asfáltico de cemento. Aparte de la maquinaria dedicada a la fabricación de conservas, existe en su interior y contruidos también hacia el Norte, también de cemento, diez lagares destinados a salazón de sardinias. Adosados a la pared Este hay doce pilos destinados a lavado de pescado y salmueras y un pozo o depósito de agua destinado al lavado de parrillas. Al extremo Sur hay otro depósito de agua para atender a las necesidades de la fábrica. Ocupa un frente de nueve áreas y dieciséis centiáreas. Unida a este edificio hay una pequeña casa de una sola planta y construida de ladrillo y cemento, destinada a taller mecánico, que ocupa una superficie de treinta y tres centiáreas. Al Sur de la repetida finca y a lo largo de su lado Oeste, hay otra casa de una sola planta, con una azotea y terraza por el Sur, construida de ladrillo y revestida de cemento, con cimentación de piedra y armazón de hierro, el pavimento es así bien de cemento, y entre el techo y la azotea hay una bóveda destinada a cámara de aire. Toda la casa se halla dividida con sus correspondientes cales y pinturas, ocupando una superficie de un área y noventa y seis centiáreas. La azotea de la terraza está sostenida por columnas de ladrillo revestidas de cemento. Ocupan, por tanto, las edificaciones una superficie de once áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Toda la finca se halla cerrada por las paredes de los edificios y por muro de piedra, ladrillo y mampostería, teniendo su entrada por el Sur, en donde hay una cancella de hierro de dos hojas.

El precio de la finca se fijó, para los efectos de subasta, en la cantidad de 143.750 pesetas.

Se halla inscrita a nombre del deudor don Ernesto Carballo García, según consta de la certificación del Registro de la Propiedad de Pontevedra, la que con los autos queda de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

No se admitirá postura inferior al 75 por 100 del indicado valor, o sean pesetas 107.812 pesetas 50 céntimos, que sirven de tipo a esta segunda subasta.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 30 de Enero de 1930.

Todo postor, a excepción del acreedor, tendrá que consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado o Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Vigo, 16 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Benigno Arias.—El Juez, Alfonso Armengol.

X-4796

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.325

ARASTEY VILLALONGA, Benigno; domiciliado últimamente en la calle de Antonio Méndez, número 19, bajo; comparecerá el día 2 de Enero de 1930 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

6.326

BARBERO MUNOZ, Valeriano; hijo de Paulino y de Nieves; domiciliado últimamente en Madrid, General Lacy, número 42, piso segundo; comparecerá el día 7 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.327

CERRATO LEAL, Jacinto; domiciliado últimamente en Travesía de Cabanillas, número 4; comparecerá el día 7 de Enero de 1930 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

6.328

ENCINAR RODRIGUEZ, Consuelo; hija de Feliciano y de Claudia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 12 y 14, principal, número 3; comparecerá el día 31 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra la misma.

6.329

GARCIA LOPEZ, María; hija de Ignacio y de Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 24, piso tercero, izquierda; comparecerá el día 2 de Enero de 1930 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo

y lesiones, instruido contra ella misma.

6.329 bis

PAY TELO, Pío; hijo de Lucas y de Casilda; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 5 y 7; comparecerá el día 2 de Enero de 1930, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

6.330

GONZALEZ MINGUEZ, Manuel; hijo de José y de Felisa, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Santa María de la Cabeza, número 42, bajo; comparecerá el día 2 de Enero de 1930 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.331

JIMENEZ Y JIMENEZ, Celedonio; domiciliado últimamente en el callejón del Oeste número 6; comparecerá el día 2 de Enero de 1930 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones instruido contra el mismo.

6.332

PERNAS LOPEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Catalina, domiciliado últimamente en el Camino de Villaverde, calle de Santa Juliana número 4, bajo; comparecerá el día 14 de Enero de 1929 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

VALENCIA DE DON JUAN

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el sumario número 51 del presente año que instruyo sobre tentativa de violación, se ha dictado con fecha de hoy providencia por la que se ordena llamar por edictos al inculpado Venustiano Hueriga Alonso, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Cimanes de la Vega y de oficio jornalero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído, ya que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Valencia de Don Juan, a 23 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Ldo. Fernando Munárriz.—El Juez, Isidro Fernández.

JO—14172

ZARAGOZA - SAN PABLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta capital, en ejecutoria de la causa número 386 de 1926 sobre corrupción de menores, contra Rafael Pajares García y otros, se cita a dicho penado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Palomares, con el fin de practicar diligencias acordadas en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a 23 de Noviembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—14237

JUZGADOS MUNICIPALES

ALP

D. Jaime Forcada Mallo, Juez municipal del pueblo de Alp, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso por libre turno de elección para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que, según el último censo de población, consta este Municipio de 615 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Alp, 10 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Jaime Forcada.

JO—14173

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, a concurso de traslado, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar, dentro de dicho plazo, sus solicitudes, debidamente justificadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este partido de Puigcerdá.

Alp, 12 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Jaime Forcada.

JO—14174

ARTANA

D. Benjamín Traver Silvestre, Juez municipal de la villa de Artana.

Hago saber: Que hallándose vacante

(Continúa en la página 397.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

Escala definitiva de Sres. Jefes y Oficiales del Ejército al servicio del Ministerio de Hacienda, estructurada conforme a las normas establecidas por la Real orden de 24 de Junio del año actual y totalizada en 15 de Noviembre último.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINO	FECHA DE NAQIMIENTO	SERVICIOS														
				EN EL EMPLEO			EN HACIENDA			AL ESTADO								
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
CORONEL																		
1	D. Jaime Piá Rubio.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	6 Febrero 1856.....	6	—	7	—	21	2	—	4	—	11	46	—	2	—	19
2	Bárrique González Masas.....	Idem de Valladolid.....	2 Septiembre 1865...	6	—	2	—	26	2	—	4	—	11	45	—	2	—	17
TENIENTES CORONEL																		
1	D. Luis García Zaballa.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2 Marzo 1873.....	6	—	1	—	15	1	—	11	—	20	33	—	3	—	16
2	Celedonio de la Iglesia Vidal.....	Oficialía Mayor.....	5 Marzo 1872.....	5	—	10	—	25	2	—	4	—	11	37	—	10	—	29
3	Leopoldo Aparicio Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	22 Agosto 1870.....	5	—	6	—	29	3	—	4	—	11	35	—	11	—	29
4	Domingo Abad de Carranchoja.....	Idem de Salamanca.....	29 Julio 1870.....	5	—	5	—	11	2	—	4	—	11	39	—	11	—	29
5	Luis Veloso Ros.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	23 Febrero 1873.....	4	—	11	—	27	1	—	8	—	27	37	—	2	—	14
6	Manuel Bauluz Zamboray.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza...	2 Febrero 1882.....	4	—	7	—	2	2	—	4	—	11	29	—	3	—	26
7	José Toledo García.....	Idem id.....	15 Marzo 1875.....	4	—	2	—	6	2	—	11	—	20	34	—	11	—	29
8	Abelardo Nieto Lanzas.....	Caja general de Depósitos.....	23 Abril 1879.....	2	—	11	—	26	1	—	8	—	27	31	—	2	—	14
9	Adolfo Alvarez Rivas.....	Dirección de Rentas públicas.....	27 Septiembre 1868.....	2	—	7	—	1	2	—	4	—	23	41	—	11	—	20
10	Ubaldo Ferralra Peguero.....	Idem id.....	25 Octubre 1876.....	2	—	5	—	1	2	—	1	—	10	36	—	2	—	18
11	Luis Alba Clarés.....	Caja general de Depósitos.....	24 Febrero 1877.....	1	—	10	—	11	1	—	10	—	25	34	—	2	—	18
12	Julio Guerra Calero.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	28 Febrero 1882.....	1	—	9	—	14	1	—	8	—	27	31	—	2	—	15
13	Alfredo Porras Blanco.....	Idem de Cádiz.....	10 Julio 1878.....	1	—	2	—	12	1	—	8	—	27	34	—	2	—	18
14	Lorenzo Cabrera Mackintosh.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	27 Septiembre 1875.....	2	—	9	—	17	2	—	4	—	11	34	—	5	—	15
15	Antonio Moreno Zubia.....	Caja general de Depósitos.....	5 Abril 1881.....	2	—	9	—	2	2	—	4	—	11	34	—	4	—	20
16	Felipe Castell Collado.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	10 Agosto 1873.....	2	—	8	—	20	2	—	4	—	11	36	—	11	—	14
17	Baldomero Flores Paradas.....	Idem de Málaga.....	26 Octubre 1869.....	2	—	6	—	21	2	—	4	—	11	40	—	11	—	7
18	José Font Llopis.....	Caja general de Depósitos.....	12 Agosto 1878.....	2	—	6	—	2	2	—	3	—	14	31	—	9	—	2
19	Mafias Escalera Asperón.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	5 Diciembre 1874.....	2	—	1	—	25	1	—	11	—	20	27	—	1	—	10
COMANDANTES																		
1	D. Bautista Hoqué Pérez.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	6 Octubre 1877.....	12	—	7	—	10	2	—	4	—	11	34	—	2	—	16
2	Higinio Sánchez Aguado.....	Idem id.....	11 Enero 1878.....	12	—	1	—	9	2	—	4	—	11	34	—	2	—	16
3	Pedro Rodríguez Ramírez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	23 Septiembre 1876...	11	—	2	—	13	1	—	2	—	27	34	—	2	—	13

Anexo único. — Página 386. 22 Diciembre 1929. Gaceta de Madrid. Núm. 356

4	Manuel Serralta Cobenas.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	21 Agosto 1878.....	10 — 10 — 14	1 — 11 — 20	35 — 4 — 16
5	José Sierra Serrano.....	Delegación de Hacienda de Tenerife...	21 Marzo 1877.....	10 — 10 — 4	2 — 1 — 23	36 — 4 — 16
6	Antonio Gómez Sánchez.....	Idem id.....	26 Diciembre 1870.....	10 — 9 — 15	1 — 11 — 20	39 — 11 — 11
7	Salvador Ramón Benítez.....	Delegación de Hacienda de Badajoz...	26 Enero 1876.....	10 — 2 — 20	2 — 4 — 11	35 — 6 — 14
8	Manuel Billo Vallilla.....	Idem de Valencia.....	13 Diciembre 1870.....	10 — > — 14	1 — 11 — 20	39 — 11 — 1
9	Antonio Márquez García.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	29 Abril 1880.....	10 — > — 14	2 — 4 — 11	32 — 10 — 16
10	Joaquín Riera Cortada.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	15 Abril 1873.....	9 — 7 — 8	1 — 11 — 20	36 — 11 — 6
11	Francisco Ródero Carrasco.....	Idem de Madrid.....	21 Noviembre 1885.....	9 — 7 — 2	2 — 4 — 11	29 — 2 — 14
12	León Puig Dublán.....	Idem de Guipúzcoa.....	1 Agosto 1881.....	9 — 6 — 15	1 — 11 — 20	22 — 2 — 14
13	Ramón Tomás Laguna González.....	Idem de Madrid.....	16 Septiembre 1882.....	8 — 3 — 15	1 — 8 — 27	32 — 6 — >
14	José de Olayeta Vora.....	Idem de Valencia.....	3 Mayo 1878.....	7 — 8 — 27	2 — 4 — 11	32 — 4 — 17
15	Vicente Mochales García.....	Idem de Murcia.....	19 Julio 1871.....	6 — 1 — 1	2 — 4 — 11	38 — 7 — 15
16	Pedro de Andrés Martínez.....	Idem de Cádiz.....	31 Enero 1873.....	5 — 3 — 15	1 — 8 — 27	36 — 8 — 6
17	Carlos Zavalata Galván.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	26 Abril 1883.....	5 — 1 — 23	1 — 11 — 20	27 — 2 — 14
18	Lucas de Torre y Franco Romero.....	Caja general de Depósitos.....	6 Septiembre 1873.....	4 — 10 — 14	1 — 11 — 20	31 — 10 — 27
19	Antonio Santos Andrés.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	31 Enero 1875.....	4 — 4 — 11	1 — 10 — 29	34 — 5 — 14
20	José Argemí Capdevilla.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	18 Marzo 1877.....	4 — 4 — 11	2 — 4 — 11	33 — 1 — >
21	Gabino Rico Rodríguez.....	Idem de Burgos.....	19 Febrero 1878.....	4 — 4 — 11	1 — 11 — 20	32 — > — 4
22	Joaquín Rovira Truyola.....	Idem de Baleares.....	14 Junio 1878.....	4 — 4 — 11	1 — 2 — 29	31 — 1 — 17
23	Francisco Mercadal Mentonari.....	Administración Depositaria de Mahón.....	18 Febrero 1880.....	4 — 4 — 11	2 — 1 — 28	30 — 2 — 17
24	Adolfo Varela y Toca.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	25 Diciembre 1878.....	4 — 4 — 1	1 — 8 — 27	36 — 6 — 24
25	Pedro Oliva Mayol.....	Idem de Valencia.....	15 Junio 1878.....	4 — 4 — 1	2 — 4 — 11	31 — > — 9
26	Isidoro Prada Arnero.....	Idem de La Coruña.....	23 Diciembre 1880.....	4 — 4 — 1	2 — 4 — 11	30 — 1 — 15
27	José Sánchez de la Caballería.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	16 Junio 1884.....	3 — 11 — 21	1 — 11 — 20	26 — 2 — 14
28	Ramón Soto Domínguez.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	14 Enero 1883.....	3 — 9 — 28	2 — 4 — 11	27 — 2 — 14
29	Rafael Marif Verástegui.....	Idem de Valencia.....	9 Abril 1883.....	3 — 3 — 6	2 — 4 — 11	25 — 2 — 14
30	Antonio Acuña Jiménez.....	Depositaria de Melilla.....	29 Diciembre 1872.....	3 — 2 — 17	2 — 1 — 28	37 — 11 — 3
31	Daniel Barraca Ayuso.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	28 Septiembre 1887.....	3 — 1 — 18	2 — 4 — 11	25 — 2 — 17
32	Jesús Díez Miró.....	Idem de Barcelona.....	13 Abril 1884.....	3 — > — 27	2 — 4 — 11	25 — 2 — 14
33	Daniel Prast González.....	Idem id.....	6 Febrero 1886.....	2 — 8 — 14	1 — 11 — 20	26 — 3 — 4
34	Agustín Amoribieta Nadal.....	Idem de Zaragoza.....	8 Mayo 1888.....	2 — 4 — 24	1 — 8 — 27	24 — 2 — 16
35	Sisenando Martínez Yunta.....	Idem de La Coruña.....	16 Julio 1887.....	2 — 4 — 17	1 — 10 — 29	24 — 2 — 15
36	Eduardo Francés Hernández.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	15 Octubre 1887.....	1 — 11 — 12	2 — 1 — 28	26 — 2 — 16
37	Vicente Barranco Rodríguez.....	Depositaria especial de Ceuta.....	26 Agosto 1888.....	1 — 9 — 8	2 — 4 — 11	26 — 8 — 28
38	Antonio Calero Barceló.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	14 Diciembre 1891.....	1 — 1 — 2	2 — 1 — 28	28 — 2 — 16
39	Manuel Ramírez Sendero.....	Idem de Lérida.....	26 Septiembre 1885.....	1 — > — 13	1 — 11 — 20	23 — 2 — 16
40	José del Pino Martínez.....	Caja general de Depósitos.....	19 Enero 1888.....	> — 6 — 14	2 — 1 — 28	23 — 2 — 14
41	Julia Condo González.....	Idem id.....	21 Julio 1886.....	> — 4 — 26	2 — 11 — 20	29 — 2 — 15
CAPITANES						
1	D. Julián Pérez Iturralde.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	26 Mayo 1871.....	14 — 9 — 16	2 — 4 — 11	38 — 11 — 2
2	José Puol Moner.....	Idem de Barcelona.....	4 Octubre 1871.....	14 — 9 — 16	2 — 4 — 11	38 — 7 — 19
3	Santos Pérez Fernández.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	20 Noviembre 1872.....	14 — 9 — 16	1 — 8 — 27	38 — 7 — 11
4	Juan Morón Martínez.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	16 Junio 1874.....	14 — 9 — 16	1 — 11 — 20	37 — 10 — 10
5	Francisco Mayor Martínez.....	Idem de Barcelona.....	18 Febrero 1883.....	14 — 8 — 18	1 — 8 — 27	24 — 2 — 14
6	Antonio Sánchez Nogués.....	Idem id.....	16 Noviembre 1877.....	14 — > — 18	1 — 11 — 20	23 — 2 — 6
7	Diego Berdalonga y Menéndez Morán.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	20 Febrero 1881.....	13 — 4 — 1	2 — 4 — 11	30 — 2 — 14
8	Ramón Soto Fernández.....	Caja general de Depósitos.....	24 Septiembre 1890.....	12 — 4 — 2	2 — 1 — 28	22 — 2 — 16
9	Fernando Caturia González.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	17 Marzo 1893.....	11 — 11 — 19	1 — 10 — 29	22 — 2 — 18
10	Francisco Valderrama Pimentel.....	Idem de Lugo.....	4 Octubre 1888.....	11 — 11 — 19	2 — 1 — 28	22 — 2 — 15
11	Felipe de los Santos Alonso.....	Idem de Madrid.....	3 Octubre 1873.....	11 — 10 — 20	1 — 11 — 3	38 — > — 3
12	Armando Reig Fuertes.....	Idem de Cádiz.....	29 Septiembre 1888.....	11 — 8 — 17	2 — 4 — 11	24 — 2 — 14
13	Enrique Crisóstomo Prats.....	Administración de la Depositaria de Mahón	3 Abril 1888.....	11 — 6 — 16	2 — 1 — 28	24 — 10 — 1
14	Simeón Higuero Martínez.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	18 Febrero 1872.....	11 — 3 — 6	1 — 8 — 27	35 — 8 — 8
15	Mariano Torijo Bruna.....	Idem de Alicante.....	8 Diciembre 1871.....	11 — 2 — 14	2 — 1 — 28	38 — 8 — 9

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS														
				EN EL EMPLEO			EN HACIENDA			AL ESTADO								
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
16	D. Luis Fernández Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Tarragona...	19 Agosto 1871.....	11	—	2	—	10	1	—	11	—	20	38	—	11	—	2
17	Javier Riquelme Naranjo.....	Idem de Tenerife.....	21 Agosto 1873.....	11	—	—	—	15	1	—	11	—	20	37	—	11	—	23
18	Gabriel Revellón Domínguez.....	Idem de Madrid.....	9 Agosto 1895.....	10	—	4	—	15	2	—	1	—	28	19	—	2	—	16
19	José Gómez Ezpeleta.....	Idem de Vizcaya.....	19 Abril 1872.....	10	—	4	—	13	2	—	4	—	11	37	—	8	—	7
20	Francisco Hernández Conesa.....	Idem de Castellón.....	19 Noviembre 1872.....	10	—	4	—	13	1	—	11	—	20	37	—	8	—	7
21	José Martín López.....	Idem de Jaén.....	4 Febrero 1874.....	10	—	4	—	13	1	—	8	—	27	35	—	11	—	6
22	José Vidal Casanova.....	Idem de Valencia.....	5 Febrero 1872.....	10	—	4	—	13	1	—	11	—	20	34	—	7	—	10
23	José Argudín Zalvidea.....	Idem de La Coruña.....	4 Octubre 1892.....	10	—	2	—	27	2	—	1	—	28	21	—	2	—	14
24	Francisco Ochoa Luxán.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	60 Junio 1888.....	10	—	2	—	20	1	—	11	—	20	21	—	2	—	14
25	Anadeo Delgado Robedo.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	7 Septiembre 1872.....	9	—	6	—	15	2	—	4	—	20	41	—	1	—	9
26	Antonio Martínez Ruiz.....	Idem id.....	21 Noviembre 1890.....	9	—	2	—	14	2	—	1	—	28	18	—	2	—	15
27	Antonio Díaz Escribano.....	Idem de Madrid.....	19 Marzo 1891.....	9	—	1	—	15	3	—	1	—	28	18	—	2	—	14
28	Agustín Prieto Domínguez.....	Idem de Lérida.....	18 Julio 1887.....	8	—	11	—	21	2	—	1	—	28	20	—	8	—	11
29	Donato Lavandera Temes.....	Idem de Barcelona.....	15 Marzo 1892.....	8	—	9	—	14	2	—	1	—	28	18	—	2	—	15
30	Eduardo Cadórniga González.....	Idem de La Coruña.....	7 Marzo 1884.....	8	—	7	—	17	2	—	4	—	20	28	—	11	—	3
31	Joaquín Reig Rodríguez.....	Idem de Valencia.....	27 Octubre 1896.....	8	—	4	—	12	2	—	4	—	11	10	—	4	—	11
32	Carlos Cabezas Carles.....	Idem de Orense.....	21 Octubre 1891.....	8	—	1	—	15	2	—	1	—	28	18	—	10	—	14
33	Leopoldo Castán Sáez de Valluerca.....	Idem de Zaragoza.....	15 Enero 1896.....	8	—	—	—	14	2	—	1	—	28	17	—	2	—	15
34	Julio Romón Pedrera.....	Idem de Tenerife.....	7 Enero 1877.....	7	—	3	—	16	2	—	4	—	11	33	—	2	—	14
35	Rafael de Oleza y Guzmán de Villorila.....	Idem de Baleares.....	27 Febrero 1896.....	7	—	3	—	14	2	—	1	—	28	17	—	2	—	16
36	Fernando Suárez Roselló.....	Idem de Valencia.....	26 Agosto 1890.....	7	—	1	—	15	2	—	4	—	20	22	—	2	—	16
37	Pedro Cárdenas Ortega.....	Idem de Málaga.....	21 Octubre 1874.....	6	—	4	—	18	2	—	4	—	11	35	—	8	—	8
38	José Guinot Gómez.....	Idem de Madrid.....	21 Septiembre 1875.....	6	—	4	—	18	2	—	4	—	11	34	—	11	—	7
39	Manuel Morlat Beauregat.....	Idem de Málaga.....	12 Junio 1885.....	5	—	4	—	17	1	—	11	—	20	34	—	4	—	9
40	Antonio Mestre Rabasa.....	Idem de Barcelona.....	20 Abril 1876.....	5	—	4	—	17	2	—	1	—	28	34	—	—	—	14
41	Benigno Llorente.....	Idem de Madrid.....	13 Febrero 1880.....	5	—	4	—	17	2	—	4	—	11	33	—	6	—	8
42	Joaquín Arándiga Pluchán.....	Idem de Valencia.....	23 Agosto 1895.....	5	—	3	—	15	2	—	1	—	28	17	—	6	—	27
43	Saturnino Martínez de Rituerto y Sáenz de Ugarte.....	Idem de Alava.....	29 Noviembre 1881.....	4	—	11	—	18	2	—	4	—	11	29	—	9	—	14
44	Bernardo Catón Hoces de la Guardia.....	Idem id.....	23 Julio 1885.....	4	—	10	—	18	1	—	19	—	20	22	—	3	—	11
45	Emilio Fernández Castañeda de Cánovas.....	Idem de Madrid.....	12 Febrero 1900.....	4	—	7	—	14	2	—	1	—	28	15	—	2	—	8
46	Román López Romay.....	Idem de La Coruña.....	18 Diciembre 1875.....	4	—	4	—	23	2	—	4	—	11	35	—	11	—	7
47	Carlos Gener Pareira.....	Idem de Barcelona.....	19 Febrero 1879.....	4	—	4	—	23	2	—	4	—	11	32	—	1	—	4
48	Gregorio López Ledesma.....	Idem de Jaén.....	21 Enero 1879.....	4	—	4	—	23	2	—	4	—	11	31	—	4	—	25
49	Enrique Cebrián Real.....	Idem de Barcelona.....	15 Julio 1875.....	4	—	4	—	18	2	—	1	—	28	34	—	8	—	8
50	Eugenio Panillo Buil.....	Idem id.....	17 Octubre 1877.....	4	—	4	—	18	2	—	4	—	11	32	—	11	—	15
51	Antonio Rodríguez López.....	Idem de Albacete.....	22 Octubre 1873.....	4	—	4	—	18	1	—	10	—	29	32	—	4	—	15
52	Enrique Rivera Carmona.....	Caja general de Depósitos.....	17 Febrero 1879.....	4	—	4	—	18	2	—	4	—	11	31	—	11	—	29
53	Manuel Manso de Zúñiga y López de Ayala.....	Idem.....	8 Septiembre 1896.....	4	—	4	—	11	2	—	1	—	28	17	—	2	—	14
54	Marcelino Asejo Espinosa.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	14 Noviembre 1899.....	4	—	4	—	11	2	—	4	—	11	15	—	8	—	18
55	Joaquín García Bonmati.....	Idem de Barcelona.....	14 Diciembre 1880.....	4	—	2	—	23	2	—	1	—	28	32	—	6	—	22
56	Antonio Sánchez y Sánchez.....	Idem de Zaragoza.....	20 Noviembre 1880.....	4	—	2	—	23	1	—	11	—	20	32	—	—	—	20
57	Antonio González Peña.....	Idem de Sevilla.....	25 Diciembre 1879.....	4	—	2	—	23	1	—	11	—	20	31	—	3	—	14
58	Claudio Barrios Rico.....	Idem de Málaga.....	30 Octubre 1887.....	4	—	2	—	14	1	—	9	—	27	26	—	9	—	11
59	Antonia Navarro Garnica.....	Caja general de Depósitos.....	25 Julio 1902.....	4	—	1	—	14	1	—	11	—	20	11	—	2	—	16
60	Vicente García Arifio.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	22 Noviembre 1875.....	3	—	6	—	24	2	—	4	—	20	40	—	10	—	23
61	Emilio Caruncho Astray.....	Idem de La Coruña.....	22 Marzo 1891.....	3	—	4	—	18	2	—	1	—	28	16	—	3	—	15
62	Juan Carrión Blázquez.....	Idem de Sevilla.....	19 Octubre 1881.....	3	—	4	—	10	1	—	8	—	27	31	—	10	—	28
63	Juan Sanz Esteban.....	Idem de Barcelona.....	27 Marzo 1878.....	2	—	11	—	2	2	—	1	—	28	31	—	—	—	14

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	D E S T I N O	F E C H A de Nacimiento	E N E L EMPLEO			E N H A C I E N D A			A L E S T A D O		
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
49	D. Manuel Páez Borrego.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	1 Septiembre 1885....	2	6	8	2	10	29	22	8	11
50	Julián Zamora García.....	Idem de Sevilla.....	11 Diciembre 1885....	2	4	18	2	3	18	22	8	30
51	Roberto Quiñones Robles.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	20 Julio 1895.....	2	4	3	1	10	27	12	8	29
52	Enrique Payá Balda.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	12 Enero 1897.....	2	2	23	2	3	18	22	3	14
53	Antonio Prieto Parlo.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	13 Marzo 1888.....	2	1	27	1	10	27	22	9	6
54	Tijero de Molina Igual.....	Idem de Madrid.....	2 Octubre 1888.....	2	3	7	1	10	27	25	7	14
55	Carlos Tovar Díez.....	Idem de Zaragoza.....	18 Noviembre 1888....	2	2	7	1	10	27	21	9	29
	ALFARACES											
1	D. Joaquín Varela Castro.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	20 Mayo 1881.....	5	2	20	2	4	20	29	6	8
2	José Martín López.....	Idem de Sevilla.....	29 Junio 1861.....	5	1	11	2	4	20	30	3	10
3	Florencio Arco Valverde.....	Idem de Valladolid.....	14 Mayo 1887.....	3	6	8	2	4	20	27	11	14
4	Cesáreo Morat Mponó.....	Idem de Barcelona.....	25 Febrero 1889.....	2	10	7	2	4	20	28	4	14
	ZARZOPENTES											
1	D. Eduardo Figueras Baltrán.....	»	4 Agosto 1877.....	22	7	7	2	3	12	34	2	16
2	Jacinto Manjón Velasco.....	»	16 Agosto 1881.....	6	7	24	2	3	3	30	2	14
3	Jesús Font Llorens.....	»	17 Diciembre 1882....	6	7	17	1	9	13	30	2	14
4	Félix Vallesca Luques.....	»	7 Diciembre 1884....	4	1	6	2	3	25	25	7	16
5	José Hidalgo Ros.....	»	16 Mayo 1889.....	14	8	22	1	6	23	25	7	29
6	Manuel Rodríguez Vils.....	»	7 Julio 1895.....	11	1	22	1	5	8	21	2	14
7	Cirilo Artés Olmos.....	»	25 Julio 1890.....	9	3	14	1	4	1	18	2	16
8	Joaquín Bellón Roca de Togores.....	»	6 Agosto 1891.....	8	3	25	2	6	10	20	2	14
9	Francisco Núñez Caballero.....	»	22 Abril 1891.....	7	5	14	1	9	24	17	2	15
10	Rafael Miralles Bosch.....	»	22 Enero 1893.....	3	4	7	1	7	8	13	2	11
11	Enrique Chinchilla González.....	»	28 Abril 1884.....	10	4	14	1	5	17	19	2	11
12	Manuel Pérez Garrido.....	»	16 Diciembre 1888....	9	4	18	1	2	28	20	2	13
13	Salvador Vizcaíno Pujastro.....	»	14 Agosto 1895.....	6	8	8	1	4	9	12	3	12
14	Jesús Fernández de la Puente y Fernández de la Puente.....	»	7 Octubre 1860.....	4	11	9	1	8	27	9	1	27
15	Fernando Balbás Aguado.....	»	23 Diciembre 1908....	3	4	16	2	11	16	8	2	15

Madrid, 6 de Diciembre de 1929.—El Jefe del Personal, Manuel Vidal Valente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Octubre del año 1929, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia Rage.	Albacete.....	Uno.....	Canina.....	1	1
	Almería.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Cáceres.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Cuenca.....	Tres.....	Equina.....	2	2
	Idem.....	Dos.....	Porcina.....	2	2
	Idem.....	Uno.....	Canina.....	1	1
	Gerona.....	Dos.....	Idem.....	8	8
	Granada.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Felina.....	1	1
	Huelva.....	Idem.....	Canina.....	1	1
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Lugo.....	Sels.....	Idem.....	9	9
	Murcia.....	Uno.....	Felina.....	1	1
	Pontevedra.....	Sels.....	Canina.....	17	17
	Idem.....	Dos.....	Felina.....	5	5
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	4	4
	Sevilla.....	Idem.....	Canina.....	4	4
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	1	1
				65	65
Carbunclo bacteriánico Fiebre charbonnosa.	Almería.....	Uno.....	Caprina.....	9	9
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	5	5
	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	2	1
	Baleares.....	Idem.....	Ovina.....	22	22
	Burgos.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Ciudad Real.....	Dos.....	Equina.....	2	1
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	13	15
	Guztuzcoa.....	Tres.....	Bovina.....	6	6
	Huelva.....	Sels.....	Ovina.....	273	273
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	168	168
	Idem.....	Cuatro.....	Bovina.....	17	17
	Huesca.....	Uno.....	Equina.....	3	2
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	10	10
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	4	4
	La Coruña.....	Idem.....	Bovina.....	6	6
	Las Palmas.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Lugo.....	Dos.....	Idem.....	5	5
	Orense.....	Idem.....	Idem.....	14	14
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Palencia.....	Tres.....	Ovina.....	25	25
	Idem.....	Uno.....	Bovina.....	2	2
	Pontevedra.....	Tres.....	Idem.....	16	16
	Idem.....	Dos.....	Porcina.....	4	4
	Salamanca.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	6	6
	Toledo.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Valladolid.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Zaragoza.....	Dos.....	Idem.....	1	1
Idem.....	Uno.....	Equina.....	2	2	
			570	567	

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
<i>Pasteurellosis</i> <i>Pasteurellose.</i>	Ciudad Real.....	Uno.....	Equina.....	1	1	
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	León.....	Idem.....	Idem.....	5	0	
	Murcia.....	Idem.....	Idem.....	3	0	
				10	2	
<i>Dorisa gangrenoso</i> <i>Dorysa gangrenosa.</i>	Burgos.....	Uno.....	Bovina.....	1	1	
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	León.....	Dos.....	Idem.....	2	2	
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	3	3	
				8	8	
<i>Carbunco sintomático</i> <i>Charbon symptomatique.</i>	Cáceres.....	Uno.....	Bovina.....	1	1	
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	3	3	
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
				7	7	
<i>Peste bovina</i> <i>Peste bovine.</i>				»	»	
<i>Perineumonía exudativa contagiosa</i> <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	3	3	
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	3	3	
	Navarra.....	Siete.....	Idem.....	15	11	
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	7	* 11	
	Santander.....	Uno.....	Idem.....	6	2	
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Valladolid.....	Dos.....	Idem.....	» 1	* 2	
	Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
					36	34
<i>Tuberculosis</i> <i>Tuberculose.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	38	38	
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	7	7	
	La Coruña.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Las Palmas.....	Idem.....	Idem.....	2	2	
	León.....	Dos.....	Idem.....	9	9	
	Logroño.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	9	9	
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	4	4	
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	5	5	
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	7	7	
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	4	4	
	Vizcaya.....	Ocho.....	Idem.....	12	12	
	Zamora.....	Uno.....	Idem.....	2	2	
	Zaragoza.....	Dos.....	Idem.....	7	7	
					110	110
	<i>Fiebre aftosa</i> <i>Fiebre aphteuse.</i>	Badajoz.....	Cuatro.....	Porcina.....	557	»
		Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	42	42
Burgos.....		Idem.....	Idem.....	1	»	
Cáceres.....		Cinco.....	Idem.....	61	2	
Idem.....		Dos.....	Porcina.....	61	»	
Cuenca.....		Uno.....	Ovina.....	2	1	
Granada.....		Idem.....	Bovina.....	8	»	
Guipúzcoa.....		Cuatro.....	Idem.....	52	2	
Huelva.....		Idem.....	Porcina.....	216	2	
Jaén.....		Uno.....	Caprina.....	15	»	
Idem.....		Idem.....	Porcina.....	38	»	
La Coruña.....		Cuatro.....	Bovina.....	21	»	
León.....		Quince.....	Idem.....	478	7	
Idem.....		Uno.....	Porcina.....	62	»	
Madrid.....		Dos.....	Bovina.....	3	»	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
<i>Fiebre aftosa.</i> <i>Pierre aphicuse.</i>	Navarra.....	Dos.....	Bovina.....	16	2	
	Orense.....	Nueve.....	Idem.....	631	23	
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	264	3	
	Oviedo.....	Uno.....	Bovina.....	21	3	
	Palencia.....	Veintinueve.....	Idem.....	21	3	
	Idem.....	Dos.....	Ovina.....	772	8	
	Pontevedra.....	Veintinueve.....	Bovina.....	577	4	
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	293	5	
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	7	3	
	Santander.....	Cuatro.....	Bovina.....	34	2	
	Toledo.....	Dos.....	Idem.....	11	3	
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	40	11	
	Valencia.....	Uno.....	Ovina.....	16	3	
	Vizcaya.....	Idem.....	Bovina.....	9	3	
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	1	1	
	Zamora.....	Idem.....	Bovina.....	15	3	
	Zaragoza.....	Dos.....	Idem.....	305	79	
				4.650	190	
	<i>Agalaxia contagiosa.</i> <i>Agalaxie catarrale contagieuse.</i>	Granada.....	Dos.....	Caprina.....	116	3
Madrid.....		Uno.....	Ovina.....	7	3	
Toledo.....		Idem.....	Idem.....	10	3	
Idem.....		Idem.....	Caprina.....	20	3	
			153	3		
<i>Aborto epizootico.</i> <i>Abortement epizootique.</i>	Lugo.....	Tres.....	Bovina.....	3	3	
	Pontevedra.....	Dos.....	Idem.....	8	3	
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	13	10	
			24	10		
<i>Fiebre de Malta.</i> <i>Pierre melitensis.</i>	Albacete.....	Dos.....	Ovina.....	318	44	
	Avila.....	Uno.....	Idem.....	3	12	
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	11	3	
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	135	11	
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	5	3	
	Cuenca.....	Nueve.....	Idem.....	292	82	
	Granada.....	Uno.....	Idem.....	272	3	
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	213	115	
	Madrid.....	Dos.....	Idem.....	34	3	
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	237	36	
	Segovia.....	Uno.....	Idem.....	8	3	
	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	8	3	
	Toledo.....	Dos.....	Idem.....	428	5	
	Zaragoza.....	Cinco.....	Idem.....	204	12	
				2.165	317	
<i>Durina.</i> <i>Dourina.</i>	Navarra.....	Uno.....	Equina.....	1	3	
<i>Muerto.</i> <i>Morue.</i>	Albacete.....	Dos.....	Porcina.....	9	8	
	Almería.....	Uno.....	Idem.....	25	25	
	Baleares.....	Idem.....	Idem.....	5	5	
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	15	10	
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	13	4	
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	26	15	
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	5	1	
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	2	2	
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	3	
	Logroño.....	Tres.....	Idem.....	13	10	
	Lugo.....	Cuarenta y dos.....	Idem.....	75	60	
	Murcia.....	Uno.....	Idem.....	2	2	
	<i>Mal rojo.</i> <i>Rouget du porc.</i>	Albacete.....	Dos.....	Porcina.....	9	8
		Almería.....	Uno.....	Idem.....	25	25
Baleares.....		Idem.....	Idem.....	5	5	
Burgos.....		Idem.....	Idem.....	15	10	
Castellón.....		Idem.....	Idem.....	13	4	
Cuenca.....		Idem.....	Idem.....	26	15	
Gerona.....		Idem.....	Idem.....	5	1	
Huesca.....		Idem.....	Idem.....	2	2	
León.....		Idem.....	Idem.....	1	3	
Logroño.....		Tres.....	Idem.....	13	10	
Lugo.....		Cuarenta y dos.....	Idem.....	75	60	
Murcia.....	Uno.....	Idem.....	2	2		

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES AFECTADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Mal rojo. Rouget du porc.</i>	Navarra	Dos	Porcina	8	7
	Orense	Idem.	Idem.	65	52
	Oviedo	Uno	Idem.	1	7
	Santander	Dos	Idem.	7	12
	Sevilla	Uno	Idem.	8	3
	Zamora	Idem.	Idem.	8	3
	Zaragoza	Dos	Idem.	4	4
				289	227
<i>Falsetia contagiosa. Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	15	13
	Gerona	Idem.	Idem.	17	1
	Granada	Idem.	Idem.	10	2
	Huelva	Ocho	Idem.	230	217
	Logroño	Uno	Idem.	5	5
	Palencia	Idem.	Idem.	2	1
				279	289
<i>Peste porcina. Peste du porc.</i>	Alava	Uno	Porcina	9	3
	Albacete	Dos	Idem.	3	3
	Avila	Uno	Idem.	40	29
	Badajoz	Dos	Idem.	15	10
	Barcelona	Uno	Idem.	123	85
	Cáceres	Dos	Idem.	59	37
	Cuenca	Uno	Idem.	61	16
	Granada	Idem.	Idem.	*	2
	Gulpízcua	Idem.	Idem.	60	16
	Huelva	Doce	Idem.	537	463
	Jaén	Tres	Idem.	24	39
	La Coruña	Cinco	Idem.	71	82
	León	Tres	Idem.	10	3
	Lérida	Dos	Idem.	63	63
	Lugo	Sesenta y cinco	Idem.	590	* 697
	Orense	Cuatro	Idem.	135	108
	Oviedo	Dos	Idem.	4	4
	Palencia	Tres	Idem.	29	29
	Pontevedra	Veinticuatro	Idem.	201	120
	Salamanca	Tres	Idem.	40	7
	Segovia	Dos	Idem.	115	38
	Sevilla	Idem.	Idem.	83	63
	Toledo	Cinco	Idem.	123	82
Valencia	Tres	Idem.	39	24	
				2.434	2.098
<i>Falsetia contagiosa. Fraxinose.</i>	Granada	Uno	Porcina	1	1
	Jaén	Idem.	Idem.	1	1
	Oviedo	Idem.	Idem.	1	1
	Salamanca	Dos	Idem.	2	2
	Santander	Uno	Idem.	1	1
				6	6
<i>Distipecosis. Distipecosis.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	2	2
	Huesca	Idem.	Idem.	1	1
	Murcia	Idem.	Idem.	2	2
	Orense	Dos	Idem.	14	14
	Oviedo	Uno	Idem.	1	1
	Santa Cruz de Tenerife	Idem.	Idem.	2	2
	Valladolid	Idem.	Idem.	1	1
	Zaragoza	Dos	Idem.	3	3
				26	26
<i>Distipecosis. Distipecosis.</i>	Pontevedra	Cuatro	Gallinas	218	231
	Sevilla	Uno	Idem.	34	34
				252	265

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Fiebre aviar..... Peste aviaire.	Navarra.....	Uno.....	Gallinas.....	30	30
Difteria aviar..... Diphtherie aviant.	Almería.....	Uno.....	Gallinas.....	30	30
	Pontevedra.....	Dos.....	Idem.....	72	70
				102	100
Fiebre..... Fébr.	Burgos.....	Cuatro.....	Caprina.....	»	»
Distomatosis..... Distomatose.	Albacete.....	Uno.....	Ovina.....	5	5
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	25	25
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	254	254
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	»	6
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	2	2
				26	292
Strongilosis..... Strongylose.	»	»	»	»	»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia.....	Equina.....	2	2
	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	6	6
	Canina.....	50	50
	Felina.....	7	7
TOTALES.....		65	65
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	15	12
	Bovina.....	81	81
	Ovina.....	289	289
	Caprina.....	181	181
	Porcina.....	4	4
TOTALES.....		570	567
Pasteurellosis.....	Equina.....	10	2
Dorina gangrenosa.....	Bovina.....	8	8
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	7	7
Fiebre bovina.....	Bovina.....	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Bovina.....	38	34
Tuberculosis.....	Bovina.....	110	110
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	2.306	162
	Ovina.....	790	0
	Caprina.....	15	»
	Porcina.....	1.539	19
TOTALES.....		4.650	190

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa.....	Ovina.....	17	»
	Caprina.....	136	»
TOTALES.....		153	»
Aborto epizootico.....	Bovina.....	24	10
Fiebre de Malta.....	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
TOTALES.....		»	»
Viruela.....	Ovina.....	2,165	317
	Caprina.....	»	»
TOTALES.....		2.165	317
Durina.....	Equina.....	1	»
Muermo.....	Equina.....	»	»
Mal rojo.....	Porcina.....	289	217
Pulmonia contagiosa.....	Porcina.....	279	239
Peste porcina.....	Porcina.....	2,434	2,038
Triquinosis.....	Porcina.....	6	6
Cisticercosis.....	Porcina.....	26	26
Cólera aviar.....	Gallinas.....	282	265
Peste aviar.....	Gallinas.....	30	30
Difteria aviar.....	Gallinas.....	102	100
Sarna.....	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
TOTALES.....		»	»
Distomatosis.....	Ovina.....	286	* 292
Estrongilosis.....	Ovina.....	»	»

Madrid, 30 de Noviembre de 1929.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán.—V.º B.º: El Director general de Agricultura (ilegible).

la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado y para su provisión en propiedad, de conformidad al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Artana, 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario accidental, José Ibáñez.—El Juez municipal, Benjamín Traver.

JO—14239

D. Benjamín Traver Silvestre, Juez municipal de la villa de Artana.

Hago saber: que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo dicha vacante a concurso libre, por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a este Juzgado municipal.

Artana, 22 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Benjamín Traver.

JO—14238

BENASAL

D. José Francisco Sanmartí Monfort, Juez municipal interino de esta villa de Benasal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Albocácer o el municipal de esta villa.

El número de habitantes de que se compone este término municipal es de 2.541, según el último censo de población aprobado.

Benasal, 22 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, José F. Sanmartí.

JO—14176

CAIXANS

Don Pedro Font Tuset, Juez municipal de Caixans, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad a concurso de traslado en el término de treinta días, contados desde el siguiente a de su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar, dentro del indicado plazo, sus solicitudes debidamente justificadas, con

arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este partido.

Caixans, 14 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Pedro Font.

JO—14240

CALZADILLA DE CORIA

Don Gregorio Pablo Gutiérrez, Juez municipal de dicho pueblo.

Hago saber: Que estando servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado y vacante también de suplente del mismo, se anuncian ambos cargos a concurso libre para su provisión en propiedad, en la forma establecida por los artículos 12 al 18 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes dirigir sus instancias a este Juzgado o al de primera instancia de este partido de Coria, acompañada de los documentos prevenidos en este Reglamento.

Este pueblo consta de 1.283 habitantes, y el agraciado percibirá los derechos de Arancel.

Calzadilla, 23 de Noviembre de 1929. El Juez municipal, Gregorio Pablo.

JO—14177

DAS

Don Juan Pich Amills, Juez municipal del pueblo de Dás, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso por libre turno de elección para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. de 9 de Diciembre del mismo año, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que, según el último censo de población, consta este municipio de 284 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dás, a 10 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Juan Pich.

JO—14178

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, a concurso de traslado, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar, dentro de dicho plazo, sus solicitudes debidamente justificadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este partido de Puigcerdá.

Dás, 11 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Juan Pich.

JO—14179

FUENSALIDA

D. Luis Gómez Assín, Juez municipal de Fuensalida.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, los aspirantes presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido judicial de Torrijos acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal para solicitarla; advirtiéndose que esta Secretaría no tiene más ingresos que los derechos arancelarios.

Fuensalida, 25 de Noviembre de 1929. El Juez municipal, Luis Gómez Assín.

JO—14241

ISASONDO

D. Ignacio Arbilla, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, y los aspirantes, en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, presentarán en este Juzgado municipal sus solicitudes documentadas.

Isasondo a 20 de Noviembre de 1929. El Juez municipal, Ignacio Arbilla.

JO—14181

JARAFUEL

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y de suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios en propiedad, debiendo presentar las solicitudes durante treinta días, a contar de la inserción de este edicto en los diarios oficiales que corresponde ser insertos, en el Juzgado de primera instancia del partido de Ayora (Valencia), acompañadas de los documentos que acrediten el derecho a las mismas y certificación del censo de población en que sirven para deducir el de preferencia.

Para la toma de posesión presentarán los agraciados los siguientes documentos, sin los cuales no serán posesionados:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Cédula personal; y
- 3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Jarafuel, 20 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Tomás Perú.

JO—14182

MADRID.—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.128 de orden del año corriente contra Teresa Vilodria Herrero y Angela Martínez Yague, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—

En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Diciembre de 1929, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez Municipal propietario del distrito del Hospital habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Villodria Herrero y Angela Martínez Yagüe, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Teresa Villodria Herrero y Angela Martínez Yagüe a la pena de cinco días de arresto menor a la primera y diez a la segunda, y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídase la notificación de la presente a la última.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Angela Martínez Yagüe, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 10 de Diciembre de 1929. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.887 de orden del año actual, contra José Hurtado Tapia y Francisca Tovar López, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Diciembre de 1929; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Hurtado Tapia y Francisca Tovar López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Hurtado Tapia y Francisca Tovar López, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dichos condenados; notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José Hurtado Tapia y Francisca Tovar López, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 10 de Diciembre de 1929.—

El Secretario Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.160 de orden del año actual contra Carmen Sánchez Román por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Diciembre de 1929; D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Sánchez Román de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Sánchez Román, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Sánchez Román, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.974 de orden del año corriente contra Aquilino Moñita Cid por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Noviembre de 1929; D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Aquilino Moñita Cid de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Aquilino Moñita Cid a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos y al pago de las costas del juicio e indemnización de 30 pesetas al perjudicado, D. Rodolfo Raguz Verán, y se declara responsable civil a los efectos de tal indemnización, a D. Antonio del Pozo; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente a dicho denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Aquilino Moñita Cid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.986 de orden del año actual contra Camilo Fajardo Fernández por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Noviembre de 1929; D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Camilo Fajardo Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Camilo Fajardo Fernández a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para sirva de notificación en forma al denunciado Camilo Fajardo Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.095 de orden del año corriente, contra Cipriano Nieto, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Diciembre de 1929; D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cipriano Nieto de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cipriano Nieto a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago

de las costas del juicio e indemnización de 36 pesetas a la perjudicada Joaquina Pascual Ayuso, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurto de este Juzgado y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados; y desconociéndose el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Cipriano Nieto, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.919 de orden del corriente año contra Angel Nuño Sánchez por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Diciembre de 1929; don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Nuño Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Nuño Sánchez a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y desconociéndose el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Nuño Sánchez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.530 de orden del año corriente contra Luis García Varaz por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Diciembre de 1929; don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospi-

tal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis García Varaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis García Varaz a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio e indemnización de 81 pesetas a Nieves Muñoz Fernández, y una vez firme esta resolución anótese en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro central de Penados, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis García Varaz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.825 de orden del año actual contra Jesús Somado por lesiones a Narciso Albenda Ubis, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Diciembre de 1929; don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Somado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Somado a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Somado, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.840 de orden del año actual contra Fermína Martín Machillón y Fe-

liciana Herrero Martín por lesiones de las dos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Diciembre de 1929; don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fermína Martín Machillón y Feliciana Herrero Martín de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Fermína Martín Machillón y Feliciana Herrero Martín a la pena de diez días de arresto menor a la primera y cinco a la segunda y al pago de las costas del juicio por mitad y desconociéndose el actual domicilio o paradero de la primeramente citada, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Fermína Martín Machillón, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.933 de orden del año corriente contra Vicente Fernández por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1929; D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Fernández, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y desconociéndose el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario,

rio, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.931 de orden del año corriente contra Aquilino Morato Redondo y Nemesio García Mora por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1929; D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Aquilino Morato Redondo y Nemesio García Mora de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Aquilino Morato Redondo y Nemesio García Mora, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y expídase cédula al Aiguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y por lo que al segundo respecta, hágasele dicha notificación, desconociéndose su actual domicilio o paradero, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Nemesio García Mora, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Mariano Gil de Balenchana.

OREJA

D. Dionisio Arrillaga, Juez municipal de Oreja (Guipúzcoa).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Oreja, 25 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Dionisio Arrillaga.

JO—14242

OTERO DE SARIEGOS

Don Felicito Miñambres Alonso, Juez municipal de Otero de Sariegos, provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia concurso de traslación para su provisión entre Secretarios en ejercicio por plazo de treinta días hábiles, a contar del en que aparezca inserto el

presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a lo que determinan el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 23 de Mayo de 1922, Real decreto de 31 de Marzo de 1924, y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del indicado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido judicial de Villalpando.

Otero de Sariegos, 20 de Noviembre de 1929.—El Juez, Felicito Miñambres. P. S. M., José Vivas.

JO—14184

PAJAROS DE LOS OTEROS

Don Urbano Chamorro Gutiérrez, Juez municipal de Pájaros de los Oteros.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario por renuncia del que la venía desempeñando en este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas dentro del plazo indicado, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, es de advertir que esta Secretaría de derechos arancelarios, se regula produzca unas 150 a 200 pesetas anuales.

Dado en Pájaros de los Oteros a 24 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Urbano Chamorro.

JO—14186

PUEBLA DE CAZALLA

En el juicio verbal de faltas de que se hará expresión ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Puebla de Cazalla a 21 de Noviembre de 1929; el señor don Juan Angulo Melero, Juez municipal, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de la Guardia civil de este Puesto, por reyerta que sostuvieron Antonio Gutiérrez Ruiz y Rafael Mudarra Párraga, en que resultó lesionado este último, que se halla en rebeldía, hecho ocurrido a las catorce del 14 de Septiembre último, en la posada del Gutiérrez, habiendo tomado parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Mudarra Párraga, en la pena de 20 pesetas de multa y mitad de costas; y declarar como declarado absuelto libremente a Antonio Gutiérrez Ruiz, declarando de oficio la mitad restante de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y para la del Mudarra, por medio de los edictos correspondientes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Angulo”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Mudarra Párraga, cuyo actual paradero se ignora,

expido la presente en Puebla de Cazalla a 21 de Noviembre de 1929.—El Secretario accidental, Manuel Conde.

JO—14185

VALENCIA DEL VENTOSO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 37 de 1929, por estafa, contra Antonio Gallego Alcarazo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Valencia del Ventoso a 21 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Juan Antonio Fernández Santana, Juez municipal de esta villa, ha visto este juicio verbal de faltas seguido de oficio entre partes, de la una el Sr. Fiscal municipal, de la otra como denunciante la Guardia civil del puesto de esta villa, y como perjudicado el Sr. Director de la vía férrea de Zafra a Huelva, con domicilio en Huelva, y de la otra como denunciado Antonio Gallego Alcarazo, natural de Ciudad Real y vecino de Manzanares, de la misma provincia, de veintisiete años de edad, casado, tipógrafo, pero que también trabaja como camarero, domiciliado últimamente en Manzanares y en ignorado paradero, sobre estafa; y

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Antonio Gallego Alcarazo, a la pena de diez días de arresto menor, a que pague al perjudicado Sr. Director de la vía férrea de Zafra a Huelva la suma de 1,70 pesetas por vía de indemnización, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, librándose para la del acusado Antonio Gallego Alcarazo, edictos para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Ciudad Real, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Juan Antonio Fernández.

Publicada en el mismo día.—Vicente Real.”

Y mediante la rebeldía del denunciado Antonio Gallego Alcarazo, a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Valencia del Ventoso a 21 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Vicente Real.

JO—14186

VILALLOVENT

Don Juan Llata Viana, Juez municipal de Vilalloyent, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad a concurso de traslado por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar, dentro del indicado plazo, sus solicitudes debidamente justificadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia.

Vilalloyent, 18 de Noviembre de 1929. El Juez municipal, Juan Llata.

JO—14243